



Edicto

Posted on 4 de septiembre de 2026 by Diario Humano



EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Juzgado Segundo Mixto de
Primera Instancia
del Partido Judicial de
Comondú, B.C.S.

**JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO
JUDICIAL DE COMONDÚ, CON RESIDENCIA EN CIUDAD
CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR.**

E D I C T O

CIUDAD CONSTITUCION, B.C.S., 24 DE AGOSTO DE 2026.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SONBAC, S.A.

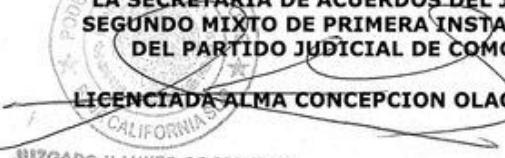
EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 00113/2025, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA), PROMOVIDO POR BEATRIZ ADRIANA CANIZALEZ MAGDON EN CONTRA DE SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA SONBAC, S.A., Y DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDÚ, CON RESIDENCIA EN CIUDAD CONSTITUCIÓN, BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 25 VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE ENTRE OTRAS COSAS DICE LO SIGUIENTE: - - - - -

"...**ACUERDO.-** En Ciudad Constitución Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, a **(25) veinticinco del mes de marzo del año (2026) dos mil veintiséis.** - - - - -

- - - Agréguese a los autos el escrito escrito sin anexos registrado bajo el número de referencia **484152**, presentado por **BEATRIZ ADRIANA CANIZALES MAGDON**, en su carácter de parte actora; visto el contenido de su ocurso de cuenta y toda vez que de autos se advierte la imposibilidad de llevar a cabo el emplazamiento de la parte demandada, en consecuencia, con fundamento en el artículo **121 fracción II** del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se ordena emplazar a juicio a **SONBAC, S.A.**, mediante **EDICTOS**, mismos que se publicarán durante **VEINTE DÍAS** consecutivos en la sección de edictos de la pagina oficial de Internet del Poder Judicial del Estado, así como por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico de publicación diaria a consideración de la parte actora, haciéndole saber que podrá utilizar los periódicos de publicación digital para tal efecto, en cumplimiento de la circular **004/2024**, signada por la Licenciada **ELIZABETH CASTRO CADENA**; concediéndole a la parte demandada el término de **CUARENTA DÍAS** (contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación del edicto antes ordenado), para que comparezcan ante esta instancia a dar contestación a la demanda entablada en su contra, haciendo valer las defensas y excepciones que a su parte corresponda, en el entendido que las copias de traslado quedaran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo en el término que se le ha concedido para tal fin, se le tendrá por contestada en sentido negativo, y por perdido el derecho para hacerlo, y se seguirá el juicio en su **REBELDÍA**, de conformidad con los artículos **132, 268 párrafo primero y cuarto y 259** del Código

de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, así mismo deberá **REQUERIRSE** a parte demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **APERCIBIDO** que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista de acuerdos publicada de manera digital en la pagina oficial de Internet del Poder Judicial del Estado y de la lista de acuerdos de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **111, 620 y 622** del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. - - - - -

- - - - - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** - - - - -
- - - Así, Lo acordó y firma la **LICENCIADA MARIA DE LOURDES OBESO MEZA**, Encargada del Despacho del Juzgado Segundo Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Comondú, autorizado mediante oficio número **SGATSJ-SECJ/1926/2025** de fecha **30 de junio del año 2025**, por ante el **LICENCIADO EMMANUEL CANETT REYES**, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe..."


**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONDÚ.**
LICENCIADA ALMA CONCEPCION OLACHEA DIAZ.

**JUZGADO II MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE
CO. CONSTITUCIÓN, B.C.S**

Para su publicación por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico de publicación diaria a consideración de la parte actora,



PUBLICACION 2 DE 3.